

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE AUDIENCIA A LOS INTERESADOS EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACTUACIÓN SOBRE HUMEDALES CATALOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, cuando un proyecto de disposición normativa afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

RESUELVO

Primero

Someter a información pública, durante un plazo de 1 mes, el borrador de proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de actuación sobre humedales catalogados de la Comunidad de Madrid.

A tal efecto se acompaña memoria sobre dicha iniciativa.

Segundo

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa

legislativa y potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el referido expediente podrá ser consultado durante el plazo indicado en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el apartado correspondiente *“Información jurídica”* subapartado *“audiencia e información pública”*.

Tercero

Durante este trámite de audiencia e información pública, cuantas personas se consideren afectadas podrán emitir su opinión y aportaciones. A estos efectos, se podrá utilizar el formulario telemático habilitado, sin perjuicio de los demás medios previstos legalmente.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Luis del Olmo Flórez